



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0944 -2021-A/MPS

Chimbote, 31 DIC. 2021

VISTO:

El Informe N° 224-2021-SGPMI-GPyP/MPS; Informe N° 235-2021-SGPMI-GPyP/MPS; Informe N° 0390-2021-GPyP-MPS y Memorando N° 5407-2021-GM/MPS y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la Municipalidad Provincial del Santa, ha elaborado su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), conforme al Decreto Legislativo N° 1203, que crea “El Sistema Único de Trámites para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad”, norma que es reglamentada con Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, el mismo que tiene como objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, el cual constituye el aplicativo informático para su registro y actualización.

Que, mediante Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, se aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento de Bodegas, D.S. N° 043-2021-PCM, aprueba Procedimientos Estandarizados de Inspecciones Técnicas en Seguridad en Edificaciones y D.S. N° 164-2020-PCM, aprueba Procedimientos Estandarizados de Acceso a la Información Pública.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) actualizado, ha sido aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPS de fecha 22.JUN.2021, estableciendo la “Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial del Santa”, norma y anexos que deben publicarse para su aplicación y vigencia conforme lo señala el artículo 44.3 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; actualmente está en fase de publicación en el Diario Oficial el Peruano.

Que, se debe tener en cuenta la Guía para el Tratamiento de Servicios No Exclusivos, según Secretaría de Gestión Pública de la PCM, documento que define: Los servicios no exclusivos son aquellos servicios que una municipalidad presta en el ámbito de su territorio, aun cuando pueda existir un agente privado que también los preste. Para que una municipalidad brinde dichos servicios debe obedecer a razones de interés público y debe cuidar de no incurrir en competencia desleal con la iniciativa privada. Ninguna de estas actividades corresponde con una competencia atribuida a las municipalidades en su ley orgánica.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0944

Que, a diferencia de los servicios exclusivos, en los no exclusivos el costo que la municipalidad cobra no es un tributo, se regula por la oferta y la demanda, y lo que se recaude por ellos no tiene limitaciones para su uso en determinado tipo de gasto.

Que, sobre las normas glosadas se ha elaborado el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) en coordinación con cada Gerencia y Órgano Desconcentrado que prestan estos servicios no exclusivos que comprende: Denominación, base legal, requisitos, concepto/derecho, precio, plazo de atención, dependencia donde se inicia el trámite, dependencia que aprueba el servicio y atiende al usuario y autoridad que resuelve.

Que, al respecto, el D.S. N° 004-2019-JUS del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 43.4 señala "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal", por lo tanto falta actualizar, determinar y aprobar los servicios no exclusivos en el documento denominado "Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE)".

Que, el D.S. N° 004-2019-JUS del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 43.4 señala "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos"; como referencia se puede citar a sendas actos administrativos aprobados por comunas provinciales y distritales del país que han aprobado su TUSNE mediante Resolución del Titular.

Que, mediante Informe N° 235-2021-SGPMI-GPyP/MPS, la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional, concluye que los Servicios No Exclusivos que brinda la Municipalidad Provincial del Santa a través de sus Gerencias y Órganos Desconcentrados que comprende merced conductiva de conducción de puestos de Mercados de propiedad municipal, alquiler de tiendas del Terminal Terrestre, prestación de servicios del Muelle Municipal, servicios médicos del Centro de Salud, servicios de Camal Municipal, alquiler campos deportivos, etc. No tienen naturaleza tributaria; por lo tanto, conforme a lo dispuesto en el Art. 43.4 del TUO de la Ley N° 274444 – Ley de Procedimiento Administrativo General- su aprobación debe ser a través de una Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto y en atribución conferida por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con las demás áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y su Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial del Santa.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0944

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación realice la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa así como el Portal de Transparencia.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas de la Municipalidad Provincial del Santa, que se opongan al cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y su Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial del Santa.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GM
Arch.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Arq. Roberto Jesús Balleza Franco
ALCALDE